



GENERALITAT
VALENCIANA

iseacv

easda
Esc. de Arte y Superior
de Diseño de Alicante

INFO_

ACUERDO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

CURSO 2019_20

1. DEFINICIÓN Y MODALIDADES

2. PARTICIPANTES

3. CONTENIDO

3.1 Duración

3.2 Seguro

3.3 Bolsa de ayuda al estudio

3.4 Prórroga

3.5 Tutor/es

3.6 Estudiantes y normativa

3.7 Evaluación

3.8 Baja

4. PROCEDIMIENTO

4.1 Prácticas curriculares

4.2 Prácticas extracurriculares

5. EMPRESAS

¿Qué deberá hacer una empresa que desea suscribir un acuerdo de cooperación educativa en materia de prácticas externas?

6. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS



Este acuerdo se rige por la normativa siguiente: *Instrucciones específicas de 30 de octubre de 2013, de la Dirección del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana, para regular las asignaturas optativas, el Trabajo Fin de Título y las Prácticas Externas.*

1. DEFINICIÓN Y MODALIDADES

Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes de Título Superior de Diseño y postgrado supervisada por los centros dependientes del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunidad Valenciana (en adelante, ISEACV), cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

Podrán realizarse en los propios centros dependientes del ISEACV, exceptuando el centro de matrícula, o en entidades colaboradoras, tales como, empresas, instituciones y entidades públicas y privadas en el ámbito nacional e internacional.

Las prácticas académicas externas serán **curriculares y extracurriculares**.

- a) Las prácticas curriculares se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios de que se trate.
- b) Las prácticas extracurriculares, son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aun teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios. No obstante, serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa vigente. Esta modalidad podrá cursarse una vez realizadas las prácticas curriculares.

2. PARTICIPANTES

Los estudiantes interesados en subscribir un acuerdo de prácticas, deberán reunir alguno de los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en los estudios de Título Superior de Diseño y, como mínimo con el 50% de los créditos totales de la carrera aprobados. En el caso de las prácticas externas curriculares, estar matriculado en la correspondiente asignatura de prácticas.
- Estar matriculado en un programa de postgrado.
- Ser estudiante de Erasmus dentro del periodo de vinculación a la Escola d'Art i Superior de Disseny d'Alacant (en adelante, EASDA).

3. CONTENIDO

El contenido del trabajo práctico tiene que estar relacionado con la formación que recibe el estudiante en la EASDA en su especialidad.

Dado el carácter formativo de las prácticas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

3.1 Duración

Las prácticas curriculares de Título Superior de Diseño tendrán una duración de **240 horas**. Se desarrollarán durante el correspondiente año académico.

Las prácticas extracurriculares tendrán una duración, no superior a **750 horas** y se tendrán que realizar dentro de un mismo curso académico.



En los Estudios Superiores de Diseño se podrán hacer las prácticas extracurriculares únicamente hasta la presentación del TFT.

La dedicación y el horario de las prácticas del estudiante deben ser compatibles con su actividad académica (dedicación a los estudios y asistencia a clase).

3.2 Seguro

El estudiante está cubierto por el seguro escolar, por un seguro de accidentes y por otro de responsabilidad civil. Ver condiciones específicas en el Acuerdo de Cooperación Educativa.

3.3 Bolsa de ayuda al estudio

La entidad colaboradora podrá abonar al estudiante una cantidad en concepto de bolsa complementaria que, como mínimo, cubra los gastos de transporte que se deriven de las prácticas. En el caso de las prácticas extracurriculares, la bolsa económica será obligatoria (5 €/h).

3.4 Prórroga

El acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y su duración será anual, prorrogable tácitamente por períodos iguales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses.

- Prácticas curriculares. En el caso de querer prorrogar un acuerdo que haya cumplido las 240 horas de duración, será necesario proceder a la firma de un nuevo acuerdo de carácter extracurricular.
- Prácticas extracurriculares. En el caso de querer ampliar un acuerdo de duración inferior a 750 horas, el estudiante y la empresa se tendrán que poner en contacto con el centro con antelación a la fecha de la finalización de las prácticas para tramitar una modificación del acuerdo.

3.5 Tutor/es

A cada estudiante en prácticas se le serán asignados dos tutores, cuya función será velar por el desarrollo de su formación durante el periodo de prácticas y de todas las cuestiones académicas derivadas de la normativa.

- Tutor externo. Designado por la empresa o entidad. Tiene que ser un empleado con formación cualificada y adecuada a los objetivos de la práctica y al proyecto formativo.
- Tutor académico. Designado por la Dirección o Jefatura de Estudios de la EASDA.

3.6 Estudiantes y normativa

Los estudiantes se ajustarán a la duración, calendario, horario, lugar y actividad establecidos en el acuerdo, se aplicarán con diligencia a las tareas encomendadas, se mantendrán en contacto con sus tutores y guardarán con absoluto rigor secreto sobre sus tareas durante su estancia y una vez finalizada la misma. Por otro lado, no podrán participar en dos acuerdos de cooperación educativa de forma simultánea.

La EASDA se reserva el derecho a excluir a un estudiante del programa de prácticas por motivos de incumplimiento justificado de las normas internas de la empresa o por motivos académicos.

Formalizar el acuerdo es requisito imprescindible antes de iniciar la práctica en una empresa o institución. La EASDA no será responsable de ninguna situación que se produzca entre el estudiante y la empresa mientras se tramita la firma del acuerdo de prácticas o posterior a su finalización.



3.7 Evaluación

Al finalizar la estancia, los tutores de la Entidad Colaboradora cumplimentarán la hoja de evaluación facilitada por la EASDA. Así mismo, los estudiantes realizarán una memoria con el objetivo de evaluar la práctica realizada.

3.8 Baja

La práctica podrá interrumpirse por motivo justificado por cualquiera de las partes, circunstancia que será comunicada por escrito a la EASDA en el plazo máximo de diez días desde su interrupción.

4. PROCEDIMIENTO

4.1 Las prácticas curriculares

El estudiante deberá disponer de los siguientes documentos, que pondrá a su disposición el tutor de prácticas de su especialidad y que se encuentran actualizados en la Intranet de la EASDA

- Formulario de oferta de prácticas empresas (PR01).
- Formulario de Acuerdo de Cooperación Educativa (PR02).
- Formulario de Acuerdo de Prácticas Externas (PR03).
- Modelo Autoevaluación que realiza cada alumna/o al finalizar (INF01).
- Modelo de Memoria Final del estudiante (INF02).
- Modelo de evaluación del tutor de la entidad colaboradora (INF03).

Adjudicación de la empresa / Oferta facilitada por la EASDA

La oferta de entidades colaboradoras recoge la información que han facilitado las empresas a través del formulario de oferta de prácticas: calendario, perfil del estudiante, actividades a desarrollar, etc...

En los Estudios Superiores de Diseño, el estudiante, selecciona la empresa del listado que facilita la EASDA o establece contacto con alguna nueva del sector de su especialidad. Todo ello, después de formalizar la matrícula en las fechas que determine el centro.

El estudiante debe ponerse en contacto con la empresa seleccionada y enviar su CV y portfolio, o establecer nueva colaboración en base a la documentación oficial especificada en el punto 4.1.

Formalización de las prácticas:

- El estudiante lleva los documentos originales a la entidad colaboradora, donde se firmarán y sellarán tanto el tutor como el representante de la entidad, acordando fechas y horario.
- Al menos 15 días naturales antes del inicio de las prácticas. El estudiante se personará con los documentos originales necesarios firmados y sellados en la empresa y por él/ella, para poder ser firmados por el Tutor Académico. El tutor académico los revisará y pasará a Dirección para su firma y sello en el centro.



Finalización de las prácticas

Una vez finalizada la práctica y en el plazo de 15 días, el estudiante deberá presentar al tutor académico:

- Un informe (autoevaluación del estudiante) sobre la realización de las prácticas en la correspondiente entidad (INF01).
- Una memoria final según lo previsto en la guía docente (INF02).
- La evaluación del tutor de la entidad colaboradora (INF03).

Oferta facilitada por el estudiante

Los estudiantes pueden proponer empresas o entidades que estén interesadas en firmar acuerdos de cooperación con la EASDA.

Para tramitar el acuerdo será necesario que la entidad rellene los documentos facilitados por la EASDA a través del propio estudiante. También los puede solicitar a los coordinadores de Prácticas Académicas Externas de la correspondiente especialidad o realizar su descarga en la Intranet de la EASDA.

4.2 Las prácticas extracurriculares

Oferta facilitada por la EASDA

Los coordinadores de las Prácticas Académicas Externas de la correspondiente especialidad darán publicidad a las ofertas de programas de prácticas. Las ofertas deben recoger la información que han proporcionado las diferentes empresas: perfil del candidato, conocimientos requeridos, tareas a desarrollar, duración y remuneración.

Todos los estudiantes pueden optar a cualquier oferta siempre y cuando cumplan los requisitos solicitados. Aquellos interesados en inscribirse en las ofertas, tienen que enviar por correo electrónico al coordinador/a su CV en formato PDF y la tipología de empresa que le interesa. El coordinador/a se encargará de enviar los CV a las entidades colaboradoras si la empresa lo solicita. La entidad colaboradora podrá contactar con los estudiantes para concertar una entrevista o prueba, donde pueden presentar un portfolio o CV más específico.

En cuanto la entidad colaboradora y el estudiante lleguen a un acuerdo, el estudiante tendrá que ponerse en contacto con el Coordinador/a para formalizar el acuerdo. Se precisa de un mínimo de 15 días hábiles para tramitar la firma de los correspondientes documentos: Acuerdo de Cooperación Educativa (PR04) y Acuerdo de Cooperación Educativa EASDA-Empresa (PR05). Estos Acuerdos serán firmados y sellados por la empresa y, posteriormente, el estudiante los entregará en la EASDA al Coordinador de prácticas académicas externas de su especialidad para su firma y posterior recogida. Los documentos deben estar firmados por todas las partes, al menos 15 días hábiles antes de empezar las prácticas.



Finalización de las prácticas

Una vez finalizada la práctica y en el plazo de 15 días, el estudiante deberá presentar al tutor académico:

- Un informe (autoevaluación del estudiante) sobre la realización de las prácticas en la correspondiente entidad (INF01)
- La evaluación del tutor de la entidad colaboradora (INF05)

Oferta facilitada por el estudiante

Los estudiantes pueden proponer empresas o entidades que estén interesadas en firmar acuerdos de cooperación con la EASDA. Para tramitar el acuerdo será necesario que la entidad rellene los documentos facilitados por la EASDA a través de su Intranet o del propio estudiante.

5. EMPRESAS

¿Qué deberá hacer una empresa que desea subscribir un acuerdo de cooperación educativa en materia de prácticas externas?

Las entidades interesadas deberán ponerse en contacto con la EASDA a través de los Coordinadores de prácticas académicas de cada especialidad para facilitar sus datos y su oferta de prácticas.

CONTACTO: emails

Coordinador Prácticas Académicas Externas.

Jaime Gil practicasacademicas@easda.es

Coordinadora-Tutora Especialidad de Diseño Gráfico.

Esther de las Heras estherheras@easda.es

Coordinadora-Tutora Especialidad de Diseño de Producto.

Amada Esteban amadaesteban@easda.es

Coordinadora-Tutora Especialidad de Diseño de Interiores.

Amparo Aznar amparoaznar@easda.es

Coordinadora-Tutora Especialidad de Diseño de Moda.

Rocío Ruíz rocioruiz@easda.es



Procedimiento

- Rellenar los datos del Formulario de oferta prácticas (PR01) y enviarlo al Coordinador/a de la correspondiente especialidad.
- Firmar el Acuerdo de cooperación educativa (PR02): EASDA-Entidad colaboradora
- Firmar el Anexo de Acuerdo de cooperación educativa (PR03): Estudiante-EASDA-Entidad colaboradora (de acuerdo al punto 4. Procedimiento)

Al finalizar las prácticas el tutor de la entidad deberá cumplimentar el modelo de evaluación facilitado por la EASDA (INF03 para Prácticas académicas Curriculares e INF05 para Prácticas académicas Extracurriculares).

6. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Los estudiantes que acrediten experiencia laboral previa, podrán solicitar el Reconocimiento de créditos correspondientes a la asignatura de Prácticas Externas. Dicho reconocimiento se realizará de acuerdo con las normas, fechas y procedimientos establecidos por el ISEACV para cada curso académico.

La solicitud deberá realizarse en los plazos establecidos por el ISEACV adjuntando:

- . Contrato de trabajo
- . Vida laboral
- . Certificado de la empresa justificando las tareas realizadas relacionadas con la especialidad